

Resolución Gerencial General Regional -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica: 15 DIC 2023

VISTO: El Informe Nº 884-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D con Reg. Informe 2162136, el N° Exp. Reg. 2952169 Doc. 2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-RR.HH y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Regimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza-orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 450/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Tayacaja, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica Nº 001 del cargo estructural de Director/a de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Jules pet









Resolución Gerencial General Regional Nro. 855 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2023

KY TEAC

cue riser in a

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 726-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, se designa al Lic. Enf. Jhony Soto Orellana en la Plaza Nº 001 del cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tayacaja, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 884-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D de fecha de recepción 30 de noviembre del 2023, el Director de Red de Salud Tayacaja sustenta y solicita la modificación de su designación del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al régimen del Decreto efectos el Informe adjuntando para los 1057, Legislativo 2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-RR.HH del 28 de setiembre del 2023, por el cual el Jefe de Recursos Humanos informa que se encuentra garantizado el presupuesto CAS para el cargo de Director de Red de Salud Tayacaja, conforme consta en el Registro AIRHSP Nº 000260, siendo procedente el pago en la modalidad CAS confianza, también adjunta el Formato Nº 2-A - Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Red de Salud Tayacaja, con la programación del presupuesto CAS correspondiente; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoria Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GQB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 726-2023/GOB/REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Lic. Enf. JHONY SOTO ORELLANA en la Plaza N° 001 del cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tayacaja, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 726-2023/GOB.REG.HVGA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 3º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 403 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Tayacaja; y, conforme con el monto presupuestal previsto en el aplicativo AIRHSP – MEF y el Formato Nº 2-A."









Resolución Gerencial General Regional No. 855 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelicas 15 DIC 2023

17.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva señaladas en los documentos de gestión institucional de la Red de Salud Tayacaja.

ARTÍCULO 4.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 726-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Tayacaja e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman.

देश दर्शन्त्र देश दर्शन

rienalo cestlesi cestlesi MARChi

ACL SIL

pleada.

ALCOHOLD TO

e de la lace







DOCQ/cgme